

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00260 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad civil extracontractual.
Demandante	Javier Alberto Montoya.
Demandados	Cootrasana y otros.
Asunto	Reconoce personería jurídica y no tiene por válida notificación

Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

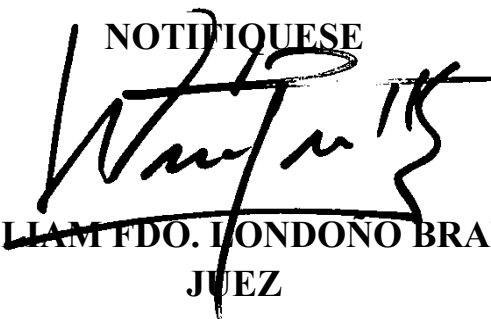
Procede el despacho a dar trámite a los memoriales allegados al expediente digital de la siguiente manera:

i. Se incorpora al expediente el correo electrónico allegado al buzón del Despacho el 18 de agosto de 2022 (Archivo 25, expediente digital), proveniente del representante legal de la firma Cooperativa de Transportes San Antonio de Prado “Cootrasana”, en la cual manifiesta que otorga poder a la abogada Carolina Pineda Londoño, identificada con Tarjeta Profesional N°. 170.966 del Consejo Superior de la Judicatura. Conforme lo disponen los artículos 74 y 75 del C. G. del Proceso, se **RECONOCE** personería a la profesional del derecho Carolina Pineda Londoño, para que represente los intereses de la demandada Cootrasana, en los términos del poder a ella conferido.

Es de resaltar que la entidad Cooperativa de Transportes San Antonio de Prado “Cootrasana”, se encuentra notificada desde el día 24 de junio de la anualidad (Archivo 17, expediente digital). Se ordena compartir el enlace del expediente digital a la mencionada apoderada.

ii. Incorpórese al expediente constancia de notificación realizada al demandado **JORGE ALBEIRO RUA MONTOYA** (Archivo 27 Cuaderno Principal, Exp. Digital), la cual arrojó un resultado positivo en la entrega, sin embargo no será tomada en cuenta por el despacho debido a que el nombre de la persona que recibió la comunicación es el Sr. Armando Rua, diferente al demandado en el presente proceso.

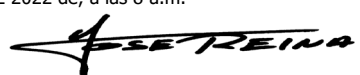
NOTIFIQUESE



WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

A.Z

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 123 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 30 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.  SECRETARIO

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2c3e0bb0dd07ddf93eaca18a1704cdb1ea045637164f72314d2352e9d49e6f7c
Documento generado en 29/08/2022 11:38:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>